



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA IMBAUTO S.A.**

OTORGADA POR:

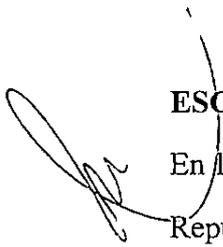
IMBAUTO S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

iiii AC iiiii

ESCRITURA NÚMERO.- P03836-.....

 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil dieciséis; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **IMBAUTO S.A.**, tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibarra y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de

escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMBAUTO S.A.** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA**, en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía IMBAUTO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Ibarra, a cargo del Doctor Enrique Proaño, el once de Julio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis; desde su constitución hasta la presente fecha ha realizado varios actos societarios siendo el último una reforma integral de sus estatutos mediante escritura pública otorgada el nueve de mayo del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el veinticinco de septiembre del dos mil doce. **DOS)** La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía IMBAUTO S.A. celebrada el quince de julio del dos mil dieciséis, resolvió unánimemente una reforma a los estatutos sociales en lo que se refiere al plazo de duración de la compañía en los siguientes términos: El Artículo Quinto de los estatutos actualmente dice: **“ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO.-** El plazo para el cual se forma la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil, vencido este plazo la compañía se extinguirá de pleno derecho al menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidiesen prorrogarle de conformidad con lo previsto en estos estatutos. Con la reforma de estatutos el mencionado artículo dirá:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



“**ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de esta compañía es el de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.- Sin embargo este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive proceder a su disolución y liquidación en cualquier tiempo, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.”



TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes indicados, el señor Diego Fernando Almeida Acosta, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **IMBAUTO S.A.**, declara reformado el artículo Quito de los estatutos sociales de la compañía en lo que se refiere al plazo de duración de la compañía conforme lo estipula el Acta de Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el quince de Julio del dos mil dieciséis. Esta Reforma de los Estatutos Sociales, surtirá efecto luego de los trámites establecidos por la Ley de Compañías.



CUARTA DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General, el Acta de Junta General Universal de Accionistas, de fecha el quince de Julio del dos mil dieciséis. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Diego Fernando Almeida Acosta en la calidad en que comparece, bajo juramento declara que **IMBAUTO S.A.**, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, mantiene contratos con el Estado y con otras instituciones del sector público. Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **(Hasta aquí la minuta)** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleón Santamaría Coral, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil trescientos veinte y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se

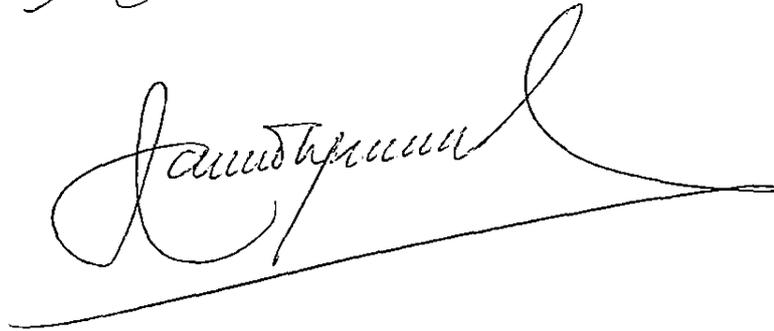
observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo** cuanto doy fe.

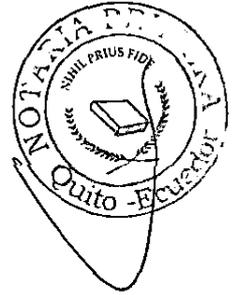


Sr. DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA

C.C. No. 10038998P

El Notario





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
IMBAUTO S.A. CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2016**

En la ciudad de Ibarra, a las 17H30 horas del 15 de Julio del 2016 en las oficinas de la compañía IMBAUTO S.A., se reúnen los siguientes accionistas: Wilson Amador Yépez, propietario de DOS MIL DOSCIENTAS VEINTE Y SEIS acciones de cien dólares casa una; y, 2) la compañía AUTOVENTAS WAY W AMADOR S.A, representada por su Gerente General el señor Wilson Amador Yépez, propietaria de SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO acciones de cien dólares cada una.- El capital social de la compañía es de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.8.131.000,00) dividido en OCHENTA Y UN MIL TRSCIENTAS DIEZ (81.310,00) acciones por el valor de CIENTO DÓLARES cada acción.- El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los accionista presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Preside la Junta el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en su calidad de Presidente Ad-Hoc, actúa como Secretario de la Junta el señor Diego Fernando Almeida Acosta en su calidad de Gerente General de la compañía.

A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura del texto del orden del día quien señala:

1.- Conocer y Aprobar la Reforma de estatutos de la compañía en lo que se refiere al plazo de duración de la compañía 2.- Autorizaciones.- La Presidenta pone a consideración de los Accionistas los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el mismo, sobre los cuales los Accionistas declaran estar lo suficientemente informados, por lo que a continuación la señora presidenta dispone que la Junta Universal delibere sobre los puntos propuestos

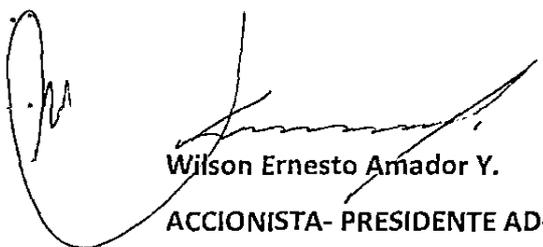
1.- Conocer y Aprobar la Reforma de estatutos de la compañía en lo que se refiere al plazo de duración de la compañía. Toma la palabra el señor Wilson Amador Yépez quien manifiesta a la presente Junta que de acuerdo a los estatutos sociales El Artículo Quinto de los estatutos actualmente dice: **"ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO.-** El plazo para el cual se forma la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil, vencido este plazo la compañía se extinguirá de pleno derecho al menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración decidiesen prorrogarle de conformidad con lo previsto en estos estatutos. Sin embargo la compañía sigue en normal ejercicio de su actividad, por lo que solicita se proceda a la reforma de dicho artículo en el cual se ampliara el plazo de la compañía para lo cual mociona la reforma de dicho artículo en el estatuto de la compañía el cual dirá: **"ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de esta compañía es el de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.- Sin embargo este plazo podrá prorrogarse o reducirse, e inclusive proceder a su disolución y liquidación en cualquier tiempo, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos." La Junta General Universal de Accionistas luego de las deliberaciones del caso, aprueba por unanimidad la propuesta para realizar la reforma de estatutos, en relación al Artículo Quito Plazo.

2.- AUTORIZACIONES

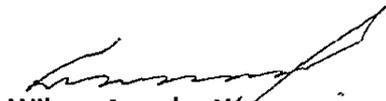
Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el Gerente General de la compañía señor Diego Fernando Almeida Acosta, pueda realizar lo siguiente: A) Para que suscriba la escritura pública de reforma del estatuto social en referencia al Artículo Quinto; B) Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente



escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. C) Para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General. Por no haber ningún otro punto del Orden del Día que deba ser conocido y resuelto por la Junta General, el Presidente concede un receso de una hora para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas y puesta el acta a consideración de ellas, ésta es aprobada por unanimidad y sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las 16h30 horas. Para constancia de todo lo actuado, firman los accionistas en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.



Wilson Ernesto Amador Y.
ACCIONISTA- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



Wilson Amador Yépez
ACCIONISTA-Representate: AUTOVENTAS WAY W AMADOR Y S.A



Diego Fernando Almeida Acosta
GERENTE GENERAL- SECRETARIO DE LA JUNTA

Ibarra, 30 de Noviembre del 2015

Señor
DIEGO FERNANDO ALMEIDA ACOSTA
Presente.-

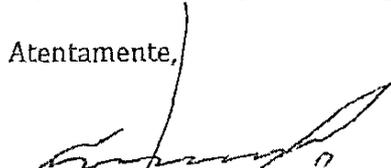
De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **IMBAUTO S.A.**, celebrada el día Miércoles 25 de Noviembre del 2015, resolvió por unanimidad designarle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años (5), con todas las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

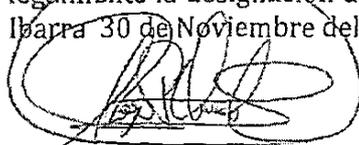
IMBAUTO S.A., se constituyo mediante la Escritura Pública otorgada el 11 de Julio de 1986, ante la Notaria Segunda del Cantón de Ibarra a cargo del Doctor Enrique Proaño, e inscrita en el registro Mercantil de Ibarra el día 07 de Agosto de 1986. Entre varios actos societarios, realizó una reforma Integral de sus Estatutos mediante la Escritura pública otorgada el 09 de mayo del 2012, ante el Notario Primero del Cantón Quito Dr. Jorge Manchado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el 25 de Septiembre del 2012.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez, que ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

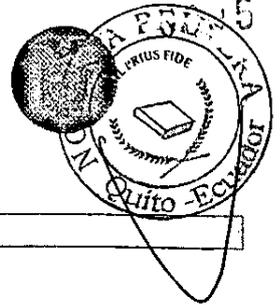
Atentamente,


Wilson Ernesto Amador Yépez
PRESIDENTE
IMBAUTO S.A.
C.C.100138495-6

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Diego Fernando Almeida Acosta, ACEPTO legalmente la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **IMBAUTO S.A.**, Ibarra 30 de Noviembre del 2015.


SR. Diego Fernando Almeida Acosta
GERENTE GENERAL
IMBAUTO S.A.
C.C.100138998-8

Registro Mercantil de Ibarra



TRÁMITE NÚMERO: 3960

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	3003
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	532
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMBAUTO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1001389988
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA EN CONST#63-07/08/1986.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 3 DÍAS(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

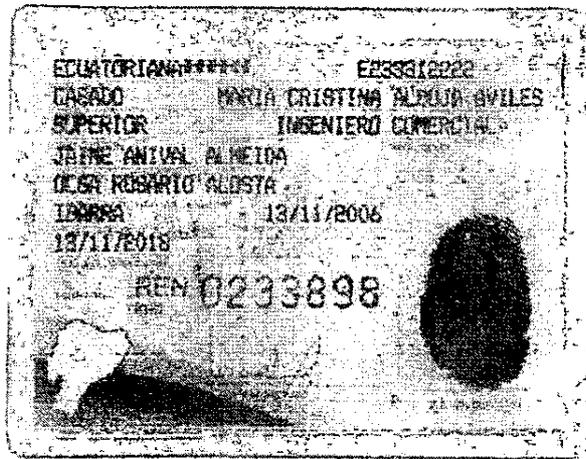
en Fojas Util(es)

QUITO, 27 JUL 2016



Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a los 7 días Útiles de

7 JUL 2016

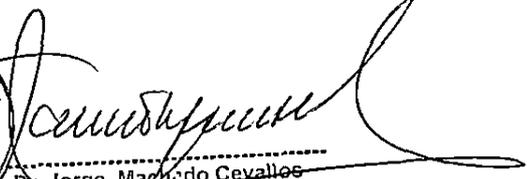


[Handwritten signature]
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón QUITO

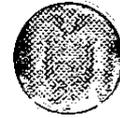


Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
IMBAUTO S.A.; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintisiete de julio de dos mil
dieciséis.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 2759

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1754
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	97
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1001389988	ALMEIDA ACOSTA DIEGO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /27/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMBAUTO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA EN CONST#63-07/08/1986.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

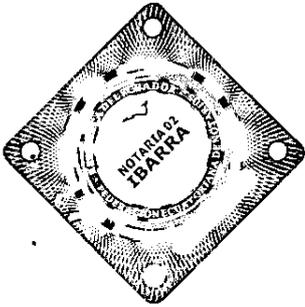
FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

AR. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

RAZON: Mediante escritura de Reforma de Estatutos de fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Público Primero del Cantón Quito, otorgada por la compañía IMBAUTO S.A., se resolvió cambiar el plazo de duración de cincuenta años a CIEN AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la compañía que se encuentra en esta matriz. De todo lo que doy fe.-

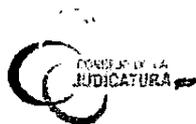
Ibarra, a 18 de agosto de 2016.-



Dra. Sandra Rocío Castillo Paguay

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA





Factura: 002-002-000016731



20161001002O00768

NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY

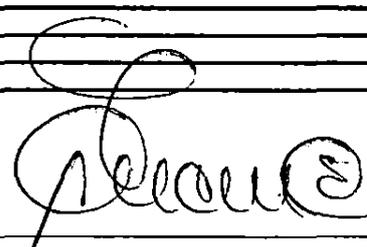
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

RAZÓN MARGINAL N° 20161001002O00768

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (16:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IMBAUTO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1090077135001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3836


 NOTARIO(A) SANDRA ROCIO CASTILLO PAGUAY
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN IBARRA





FACTURA: 002-002-000016731

Fecha Emisión: 18-08-2016

Número de Autorización: 1808201616191604011385240019779869448

Fecha de Autorización: 18-08-2016

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



1808201601040113852400120020020000167310001684710

Emisor: DRA. SANDRA CASTILLO PAGUAY

RUC: 0401138524001

Matriz: ROCAFUERTE 4-33 Y GRIJALVA

Teléfono: 062601850

Obligado a contabilidad: no

Cliente: IMBAUTO S.A.

RUC: 1090077135001

Dirección: AV. MARIANO ACOSTA 22-08 Y VICTOR GOMEZ JURADO

Teléfono: 06-299-8300

Email: facturacion.electronica@imbauto.com.ec@holdun.com.ec

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Subtotal	IVA 14%	Total
(1) RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	18.30	18.30	2.56	20.86

Matrizador: MARIA CARMELINA ARTEAGA VALLADOLID

OTRO C00768 Temporal: 16847

NÚMERO DE LIBRO: 20161001002000768

Forma de Pago: DOLARES,20.86 OTROS

Subtotal: 18.30
Subtotal 14%: 18.30
Subtotal 0%: 0.00
IVA 14%: 2.56
Total: 20.86

Esta factura puede ser consultada en <http://notaria.hermes.ec/efacturas/20/856932>

Contáctenos en 1800 850 850, <http://www.hermes.ec>